

## NOTA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO PARA LA ETAPA DE CAMPAÑA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022

### Índice

1. Objetivo y relevancia.....	1
2. Coaliciones totales y candidaturas comunes.....	3
3. Mención explícita de los cargos en los materiales .....	4
4. Diferencias en la clasificación de materiales .....	5
5. Cargas de trabajo y tiempos para la realización de Informes de género.....	7
6. Periodos de publicación de los Informes de género.....	8
7. Acompañamiento al Instituto Electoral de Coahuila para el PEL 2023.....	8
Anexo: Cargos y entidades con PEL 2023-2024 .....	10

### 1. Objetivo y relevancia

El presente documento da cuenta de los principales hallazgos del proceso de acompañamiento que realizó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Dirección Ejecutiva) a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) para la elaboración de los *Informes de cumplimiento sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género* (Informes de género) para la etapa de campaña de los Procesos Electorales Locales (PEL) 2021-2022 en los estados de Durango y Quintana Roo. Estos hallazgos fueron motivados tanto por las observaciones realizadas por las personas integrantes del Comité de Radio y Televisión (Comité) como por iniciativa de la Dirección Ejecutiva.

El objetivo de la presente nota es señalar las áreas de oportunidad que surgieron durante el proceso de acompañamiento a los OPL en la elaboración de los Informes de género para los comicios subsecuentes, en específico, para el PEL 2023 del estado de Coahuila,<sup>1</sup> el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024 y los treinta y dos PEL concurrentes (ver Anexo 1).

La relevancia de realizar este ejercicio recae en la planeación a mediano plazo que la Dirección Ejecutiva deberá contemplar para los PEL 2023-2024. Adicionalmente, en el caso del PEF 2023-2024, la Dirección Ejecutiva deberá ajustar la Guía metodológica para ampliar la clasificación por cargo, entre las combinaciones posibles de los cargos de senadurías, diputaciones y presidencia.

**Tabla 1. PEL 2023-2024 que realizarán Informe de género<sup>2</sup>**

	Procesos con concurrencia			Procesos sin concurrencia	
	Ayuntamientos / Diputaciones	Gubernatura / Ayuntamientos / Diputaciones	Gubernatura / Diputaciones	Diputaciones	Ayuntamientos
1	Aguascalientes	Chiapas	Veracruz	Durango	Coahuila
2	Baja California	Ciudad de México			
3	Baja California Sur	Guanajuato			
4	Campeche	Jalisco			
5	Colima	Morelos			
6	Chihuahua	Puebla			
7	Guerrero	Tabasco			
8	Hidalgo	Yucatán			
9	México				
10	Michoacán				
11	Nayarit				
12	Nuevo León				
13	Oaxaca				
14	Querétaro				
15	Quintana Roo				
16	San Luis Potosí				
17	Sinaloa				

<sup>1</sup> En el caso del PEL 2023 del estado de México, al ser una elección a gubernatura (cargo unipersonal) no le resultan aplicables los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género* (Lineamientos)

<sup>2</sup> Ver Anexo 1, sobre la distribución de los cargos en disputa durante los procesos electorales previstos para el ciclo electoral 2023-2024.

	Procesos con concurrencia			Procesos sin concurrencia	
	Ayuntamientos / Diputaciones	Gubernatura / Ayuntamientos / Diputaciones	Gubernatura / Diputaciones	Diputaciones	Ayuntamientos
18	Sonora				
19	Tamaulipas				
20	Tlaxcala				
21	Zacatecas				

Motivado por lo anterior, se señalan los siguientes hallazgos en el proceso de elaboración de los Informes de género.

## 2. Coaliciones totales y candidaturas comunes

Se identificó la necesidad de señalar de manera explícita en la *Guía metodológica para la elaboración de los informes de distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los PEL* (Guía metodológica) el **tratamiento de coaliciones totales como actor político adicional** (como si se tratara de un solo partido político). Lo anterior, conforme a lo previsto por el artículo 167, párrafo 2 inciso a) de la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales:

«**Artículo 167, párrafo 2 inciso a):** [...] A la **coalicción total** le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el **treinta por ciento que corresponde distribuir de forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido**. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones establecidos por el párrafo dos anterior [...].»

En este sentido, a diferencia de las coaliciones parciales o flexibles en las que cada partido político tiene acceso a su prerrogativa de forma individual, en el caso de las coaliciones totales, **el tiempo que se distribuye de forma igualitaria se le otorga a la coalición como si se tratara de un solo partido político**. En ese sentido, las coaliciones totales se considerarán como actores adicionales y, como tal, también deberán asignar cuando menos 40% del tiempo en radio y televisión a sus candidatas.

Es importante señalar que las postulaciones conjuntas (candidaturas comunes) bajo una misma plataforma electoral para el cargo de elección popular podrán ser consideradas como coaliciones totales para efecto de la distribución de tiempo en radio y televisión. Tal determinación tiene sustento en el criterio emitido por el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo identificado con la clave CG172/2009, así como las Tesis XXIV/2009 y III/2019 aprobadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las que se establece que, para efectos de acceso a radio y televisión, de las distintas figuras jurídicas que se encuentran previstas en las legislaciones locales, se entenderá por coalición total cuando los partidos políticos involucrados concurren a todos y cada uno de los cargos de elección de manera conjunta.

### 3. Mención explícita de los cargos en los materiales

La clasificación de los materiales por cargo se realiza con base en **criterios objetivos**, que son los elementos que se advierten en el promocional y que permiten **identificar plenamente a la candidatura** presentada. Lo anterior, por medio de la **mención explícita o, en el caso de la televisión, el señalamiento con algún elemento gráfico** del nombre y cargo de las personas postuladas. En ese sentido, no se podrán contabilizar los materiales que no señalen el cargo de las candidaturas. Un ejemplo de lo anterior es el material identificado con la clave RV00435-22 ingresado por el Partido del Trabajo y que señalaba la leyenda «Vota por las candidatas del PT». En este caso se clasificaría en su cargo como «Sin identificar», como se muestra a continuación:

### Imagen 1. Material RV00435-22, Partido del Trabajo (Durango)



En sustitución del promocional —y para que los impactos asignados al material fueran considerados dentro de la cuenta de promocionales asignados a candidatas—, el partido político realizó modificaciones en los elementos gráficos para señalar de manera explícita el cargo (o cargos) para los cuales se llamaba al voto. En este caso, en el material identificado con la clave RV00600-22 se incluyó la leyenda «Vota por las candidatas a Presidentas Municipales del PT», como se muestra a continuación:

### Imagen 2. Material RV00600-22, Partido del Trabajo (Durango)



## 4. Diferencias en la clasificación de materiales

Para la realización de los Informes de género para los PEL 2021-2022 se consideraron **medidas de acompañamiento a los OPL** de Durango y Quintana Roo. Dentro de dichas medidas se incluyó la redacción de una propuesta de Guía metodológica, la cual se puso a disposición de los OPL para que —a su consideración— se retomara para su aplicación en el ámbito local. Asimismo, se

elaboró una base de datos (Excel) con la información desagregada por folio (incluyendo actor, versión, idioma y número de impactos) y con una periodicidad empatada con cada orden de transmisión (OT) de la etapa de campaña de los procesos locales. La base de datos generada fue un insumo que se proporcionó a los OPL para que estos pudieran realizar la clasificación y categorización de los materiales por cargo y género.

Adicionalmente, se realizó un acompañamiento permanente a los OPL para la capacitación sobre el uso y carga de información en la base de datos (Excel), así como la atención a dudas puntuales sobre la clasificación por cargo o género de materiales específicos.

No obstante, es importante recordar que, de acuerdo con los propios Lineamientos, los OPL son los responsables de la elaboración de sus propios Informes de género. Derivado de lo anterior y resultado de un análisis realizado por la Dirección Ejecutiva, se identificaron diferencias entre la clasificación de materiales. Tal fue el caso del material RV00790-22 del Partido de la Revolución Democrática en Quintana Roo, que el OPL clasificó para el cargo de «Gubernatura» y que, de acuerdo con la Guía metodológica, debía clasificarse como «Gubernatura/ Diputaciones» porque si bien en el promocional aparecía la candidata a la gubernatura, también contenía la leyenda «Vota por las candidatas a Diputadas Locales del PRD».

### **Imagen 3. Material RV00790-22, Partido de la Revolución Democrática (Quintana Roo)**



Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva reforzará la capacitación para que los OPL apliquen los criterios contenidos en la Guía metodológica de manera consistente.

## 5. Cargas de trabajo y tiempos para la realización de Informes de género

Para identificar el tiempo de trabajo aproximado para la realización de todas las actividades ligadas a la elaboración de los Informes de género por parte de los OPL, la Dirección Ejecutiva **replicó el proceso para obtener un estimado de cargas de trabajo medido en horas**. Como resultado de las mediciones realizadas, la Dirección Ejecutiva estima que se requieren tres horas de trabajo por cada OT contemplada para la etapa de campaña. Para el caso de los PEL 2021-2022, se consideró un total de 28 OT (15 para Durango y 13 para Quintana Roo), dando un total aproximado de 84 horas de trabajo. Con base en lo anterior, la Dirección Ejecutiva espera las siguientes cargas de trabajo para el PEL 2023 y el PEF y PEL concurrentes 2023-2024:

**Tabla 3. Tiempos estimados para la realización de Informes de género**

Proceso	PEL 2021-2022	PEL 2022-2023	PEL 2023-2024
Entidades	2 estados (Durango y Quintana Roo)	1 estado (Coahuila)	32 entidades + PEF
Horas	84 horas	42 horas	1 344 horas (PEL) + PEF

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva propone dar continuidad al análisis sobre las cargas de trabajo con el objetivo de gestionar los tiempos que se deberán dedicar a esta actividad en el PEF 2023-2024 y PEL concurrentes, evitando posibles sobrecargas de trabajo tanto en los OPL (para la clasificación de materiales) como en la propia Dirección Ejecutiva (para la consolidación de bases de datos y demás insumos, así como en las medidas de acompañamiento a los OPL).

## **6. Periodos de publicación de los Informes de género**

A petición de las representaciones de los partidos políticos ante el Comité, la Dirección Ejecutiva está considerando el desarrollo de un aplicativo tecnológico que permita la consulta en tiempo real y con corte por cada OT del porcentaje de cumplimiento de la distribución de impactos de promocionales en razón de género. El desarrollo de dicho aplicativo tecnológico permitiría contar con un Informe de género por cada OT para que los partidos políticos y coaliciones puedan ajustar sus estrategias de pauta y, de esta manera, tener toda la información para cumplir con sus obligaciones en la materia.

Actualmente, se realiza el análisis sobre la viabilidad técnica del aplicativo y su integración a los otros sistemas tecnológicos. Es importante señalar que su desarrollo depende de la suficiencia presupuestal que tenga la Dirección Ejecutiva el próximo año.

## **7. Acompañamiento al Instituto Electoral de Coahuila para el PEL 2023**

Como parte de las medidas de acompañamiento que realiza la Dirección Ejecutiva con los OPL, se plantea realizar las siguientes actividades en preparación del PEL 2023 en Coahuila:

- 1) Adecuación de la Guía metodológica para el caso específico del PEL 2023, es decir, la concurrencia de elecciones para gubernatura y diputaciones locales;
- 2) Capacitación presencial al OPL de Coahuila sobre la adopción, interpretación y aplicación de la Guía metodológica para la elaboración de sus Informes de género;



- 3) Proveer al Instituto Electoral de Coahuila con los insumos necesarios para la elaboración de sus Informes de género, en específico, con la base de datos (Excel) por cada OT;
- 4) Acompañamiento virtual al Instituto Electoral de Coahuila para la clasificación y categorización por cargo y género de materiales específicos durante la etapa de campaña; y
- 5) Asesoría al OPL de Coahuila para la presentación ante el Comité de su Informe final de cumplimiento de género.

### Anexo: Cargos y entidades con PEL 2023-2024

Entidad	Gubernatura	Diputaciones		Ayuntamientos
		MR	RP	
Aguascalientes		18	9	11
Baja California		17	8	7
Baja California Sur		16	5	5
Campeche		21	14	13
Coahuila				38
Colima		16	9	10
Chiapas	1	24	16	123
Chihuahua		22	11	67
Ciudad de México	1	33	33	16
Durango		15	10	
Guanajuato	1	22	14	46
Guerrero		28	18	84
Hidalgo		18	12	84
Jalisco	1	20	18	125
Estado de México		45	30	125
Michoacán		24	16	112
Morelos	1	12	8	33
Nayarit		18	12	20
Nuevo León		26	16	51
Oaxaca		25	17	153
Puebla	1	26	15	217
Querétaro		15	10	18
Quintana Roo		15	10	11
San Luis Potosí		15	12	58
Sinaloa		24	16	20
Sonora		21	12	72
Tabasco	1	21	8	17
Tamaulipas		22	14	43
Tlaxcala		15	10	60
Veracruz	1	30	20	
Yucatán	1	15	14	106
Zacatecas		18	12	58
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>657</b>	<b>429</b>	<b>1 803</b>